



Covid, divorcios y los cálculos de pensiones compensatorias y de alimentos

- *Dicen los expertos que el periodo de confinamiento ha provocado muchas rupturas de pareja. La falta de actividad, tanto física como psicológica, impide una mínima evasión indispensable para evitar ruptura de la convivencia y por ello muchos deciden terminar su relación*

Si hablamos de un **divorcio**, no podemos olvidar la importancia de los **efectos económicos que genera la ruptura** en la sociedad económica creada con tu ex pareja.

Aspectos previos

Cuando nos referimos al **régimen económico matrimonial** hablamos de las reglas que regulan los aspectos económicos de la comunidad de bienes que se generan en el matrimonio.

Hay 3 tipos de regímenes económicos en España:

- Sociedad de gananciales.
- Participación.
- Separación de bienes.

Es importante concretar a qué fecha debe referirse la liquidación, y **lo recomendable sería que la liquidación se lleve a cabo junto al resto de trámites del divorcio** y se incluya en el convenio regulador.

Los aspectos básicos para regular tienen relación con:

- Extinción/liquidación del régimen económico matrimonial
- Pensión compensatoria
- Pensión por alimentos

PRIMERO: La extinción/liquidación del régimen econ ...